



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 121/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 20 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio N° 658/96 de protocolización de minuta de transferencia a título de compra venta, los señores Zenón Daza Pérez y Gregoria Villanueva de Daza, acreditan de manera cierta y fehaciente ser propietarios de un terreno de 5.750,00 m2. adquirido de su anterior propietario, ubicado en zona Aranjuez.

Que, de la revisión del expediente se tiene que el interesado cumple y adjunta los requisitos legales exigidos para el efecto, como ser certificado de alodialidad expedido por el Juez de Derechos Reales de Chuquisaca y, el documento de deslinde voluntario suscrito entre el propietario y sus colindantes de 28 de enero de 1998.

Que, por inspección realizada el 10 de junio de 1999, por la Comisión de Gestión Técnica, conjuntamente la Dirección de Administración Territorial de la Comuna, se constató que los lineamientos propuestos en el proyecto se encuadran a las normas municipales en vigencia, sugiriendo por lo tanto, mediante informe N° 042/99 de 15 de junio de 1999, la aprobación del mismo.

Que, por facultad conferida por el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Proyecto de Urbanización del inmueble de propiedad del señor Zenón Daza, sito en zona Quirpinchaca del D-19 de Catastro Municipal, de acuerdo al siguiente detalle de superficies:

Superficie total de propiedad	6.392,03 m2.	
Superficie aire municipal	3.298,10 m2.	
Superficie de proyectos	3.093,93 m2.	100,00 %
Superficie de lotes	2.093,93 m2.	72,63 %
Superficie de vías	572,42 m2.	18,50 %
Superficie de áreas verdes	274,40 m2.	8,87 %
TOTAL	3.093,93 m2.	100,00 %

Art. 2° La urbanización mencionada en cuanto a área de cesión alcanza a 27,37 %, equivalente a 846,82 m2., excediendo a lo normado en el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisión de Propiedades Urbanas.

Art. 3° El propietario correrá con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la Comuna, cuidando de su inscripción en la oficina de Derechos Reales del Departamento.

Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)

Archivo

/amme/